

**SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS CON MSR**

**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN, POR LAS ENTIDADES LOCALES, DE ACTUACIONES PARA LA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MULTISERVICIOS RURALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

Estimado amigo,

[ORDEN EEI/496/2024 BOA-21/05/2024](#)

Teruel, 21 de mayo de 2024

Hoy, día 21 de mayo de 2024, fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón la convocatoria **de ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

**Los beneficiarios** Los municipios y otras entidades locales aragonesas especificadas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, no tener ninguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.
- No haber sido objeto de sanción administrativa firme o sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.
- La entidad local beneficiaria debe acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón.

**Las actuaciones subvencionables** son las inversiones destinadas a la construcción, reforma y equipamiento de la superficie correspondiente al **establecimiento comercial de Multiservicios Rurales**:

- **Obras para el acondicionamiento** de nuevos establecimientos Multiservicio.
- **Obras de reforma** para la mejora de establecimientos Multiservicios ya existentes.
- **Adquisición de equipamiento comercial** necesario para el funcionamiento del Multiservicio:
  - **Mobiliario destinado a la presentación de los productos:** escaparates, mostradores, paneles, estanterías, vitrinas e islas expositoras (incluidas las refrigeradas), así como otro equipamiento destinado a la sala de ventas y exposición.
  - **Mobiliario destinado a la custodia de los productos en el almacén** del local comercial.
  - **Cámaras frigoríficas** en el almacén del local comercial destinadas a productos perecederos objeto de la actividad comercial.
  - **Alarmas y sistemas de seguridad y vigilancia.**
  - Adquisición de **terminales de punto de venta**, así como el software necesario para su funcionamiento; adquisición de lectores de códigos de barras, lectores de bandas magnéticas e imprenta de tickets.
  - **Balanzas digitales.**

Las actuaciones anteriores deberán haberse ejecutado con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda.

**Actuaciones NO subvencionables** son:

- Vehículos, compras de mercancías objeto de la comercialización, compra de locales, pago de los derechos de traspaso, estudios y proyecto de reforma y adecuación, adquisiciones de terreno, instalaciones complementarias como escaleras, montacargas, ascensores, o altillos

**Criterios de evaluación:** El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, prorrateando el importe entre los beneficiarios.

- Dotación prioritaria de infraestructuras, equipamientos y servicios:
  - Por disponer de otros servicios adicionales al comercio: bar, cafetería, peluquería, hostel u otros: 2 puntos.
- Población de la Entidad Local donde se van a ubicar los Multiservicios:
  - Localidad de hasta 100 habitantes: 2 puntos.
  - Localidad de más de 100 habitantes y menos de 500 habitantes: 1 punto.
  - Localidad distinta de las anteriores: 0 puntos.
- Situación geográfica de las Entidades Locales:
  - Si la distancia al municipio más próximo con amplia dotación comercial de alimentación perecedera y no perecedera, y con atracción comercial supramunicipal es superior a 20 km: 2 puntos;



- Si la distancia al municipio más próximo con amplia dotación comercial de alimentación precedera y no precedera, y con atracción comercial supramunicipal está entre 10 y 20 km: 1 punto.
- Dotación de servicios y equipamientos:
  - Si no existe ninguna otra oferta comercial en la localidad: 2 puntos;
  - Si existe alguna otra oferta comercial en la localidad diferente a la incluida en el concepto del Multiservicio (por ejemplo, panadería o carnicería): 1 punto.
  - Si existe regulación de venta ambulante: 1 punto.
- Impacto social, económico y capacidad para procurar el asentamiento de la población:
  - Si el porcentaje de población mayor de 65 años es igual o superior al 50%: 3 puntos;
  - Si el porcentaje de población mayor de 65 años es igual o superior al 35% e inferior al 50%: 2 punto.
  - Si el porcentaje de población mayor de 65 años es inferior al 35%: 1 puntos.
- **Si el proyecto de MSR tiene un plan de empresa elaborado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia correspondiente en que muestre su integración en el programa de Multiservicios Rurales: 6 puntos.**
- Cumplimiento de imagen corporativa de la Red Multiservicio:
  - Si dispone de cartel anunciador de la marca MSR: 2 puntos;
  - Si no dispone de cartel anunciador de la marca MSR: 0 puntos.

### Cuantía de la subvención:

- Importe máximo de esta convocatoria: **130.000€**
- El porcentaje máximo de ayuda será del **100%** sobre los gastos subvencionables
- Cuando se soliciten o se obtengan ayudas de carácter público de otras instituciones o Administraciones públicas para el mismo proyecto empresarial, deberá comunicarse al Departamento concedente, Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía para que se verifique que no se han excedido los límites máximos de intensidad vigentes.

**Período subvencionable:** Las actuaciones objeto de subvención deben estar comprendidas entre el **30 de mayo de 2023 y la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.**

**El plazo de presentación:** Hasta el **21 de junio de 2024.**

**Documentación:** Los documentos a aportar son:

- Memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita la ayuda y que incluya la descripción de las inversiones o actividades para las que solicita la subvención y presupuesto detallado, así como: 1.º Memoria o proyecto de la obra que incluya la valoración económica de cada una de las actuaciones. 2.º Plan temporal de ejecución de la inversión igualmente valorado. 3.º Plan de financiación
- Certificado del Secretario o Secretario-Interventor del Ayuntamiento relativo a condición de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, de haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
- Certificado expedido por el Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad Local, con el visto bueno del Alcalde o Presidente que incluya y acredite:
  - La relación desglosada de los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos soportados por la entidad e imputados a la actuación solicitada.
  - Que se ha realizado la actividad y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad solicitada.
  - Importe y concepto de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que, junto con la solicitada, no superen el coste total de la actividad.
  - Que los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA) no son susceptibles de recuperación o compensación.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, incluyendo facturas y documentos acreditativos.
- Documento con el plan de empresa elaborado por Cámara de Comercio en el caso de disponer de él.
- Fotografías en el caso de disponer de un cartel anunciador de la marca MSR.
- Ordenanza de venta ambulante en el caso de disponer de ella.

[Consultar BOA](#) para información más detallada de la documentación.

### **Tramitación telemática:**

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-entidades-locales-multiservicios-rurales/convocatoria-2024>

<p><b><u>Cámara de Comercio de Teruel</u></b> Calle Amantes,17 - 44001 – Teruel Telf.: 978618191 <a href="mailto:multiservicio@camarateruel.com">multiservicio@camarateruel.com</a> / <a href="mailto:rvillarroya@camarateruel.com">rvillarroya@camarateruel.com</a></p>	<p><b><u>Cámara de Comercio de Alcañiz</u></b> Av. Aragón, 85 - 44600 – Alcañiz Telf.: 978834600 <a href="mailto:alcaniz@camarateruel.com">alcaniz@camarateruel.com</a></p>
<p><b><u>Cámara de Comercio de Calamocha</u></b> Pasaje Palafox, 1 - 44200– Calamocha Telf.: 622548568 <a href="mailto:calamocha@camarateruel.com">calamocha@camarateruel.com</a></p>	<p><b><u>Cámara de Comercio de Mora de Rubielos</u></b> Calle Diputación, 2 – 44400- Mora de Rubielos Telf.: 613123591 <a href="mailto:ariesmora@camarateruel.com">ariesmora@camarateruel.com</a></p>

